

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria del Programa Municipal de ayuda extraordinaria 2020 con motivo de la crisis del COVID-19

p. 1767

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de apoyo a las pymes y autónomos por las circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19

p. 1767

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público corrección relativo a la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020

p. 1767

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 1767

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, relativo a nombramiento de Funcionario de carrera en la categoría de Policía Local

p. 1767

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público Resolución relativa a la anulación de Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva ejercicio 2020

p. 1768

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 1768

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Tercer Teniente de Alcalde de la Cor-

poración el 22 de abril de 2020, por ausencia de su titular

p. 1769

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.032/2020

PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA EXTRAORDINARIA 2020 CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19 BDNS (Identif.): 503562

Se abre el plazo hasta el 9 de junio 2020, para aquellas personas que residan en el municipio de Almodóvar del Río para la presentación de solicitudes acogidas al Programa de Emergencia Social 2020 con motivo de la crisis del COVID-19, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2020/00000472, y que se define como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

Su objetivo general es posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socio económicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

El Programa Municipal de Ayuda Extraordinaria con motivo de la crisis del COVID-19 se sustentan en el artículo 21.1.e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Almodóvar del Río (Córdoba) a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde en funciones, Ramón Hernández Lucena.

Núm. 1.034/2020

SUBVENCIÓN APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID-19 BDNS (Identif.): 503564

Se abre el plazo hasta el 9 de junio de 2020 para aquellos autónomos y pequeñas empresas, que desarrollen su actividad en el municipio de Almodóvar del Río para la presentación de solicitudes para la concesión de subvención para el apoyo a pymes y autónomos del municipio de Almodóvar del Río por circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2020/00000481 el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación económica y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

Su objetivo general es a es impulsar la actividad económica en el término municipal de Almodóvar del Río, otorgando liquidez a determinadas empresas del municipio, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, al mantenimiento de la actividad y empleo y también amortiguar la reducción drástica de ingresos. Se pretende proteger el interés general de la ciudadanía de nuestro Municipio dando soporte a los autónomos y PYMES para minimizar el impacto de la crisis económica produ-

cida por el COVID 19 y todas las medidas adoptadas para evitar su expansión. Una medida que pretende mantener el tejido productivo de la localidad.

La subvención para el apoyo a autónomos y pymes del municipio de Almodóvar del Río por las circunstancias especiales derivadas del COVID-19, se sustentan en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) prevé que los municipios andaluces podrán ejercer competencias propias en materia de «Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica».

Almodóvar del Río (Córdoba) a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde en funciones, Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.028/2020

Detectado un error de impresión en la publicación del anuncio n.º 73, de fecha 17 de abril de 2020, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para 2020, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

“... se remita mediante correo electrónico a la dirección planificación.presupuestaria@ayuncordoba.es.”

Debe decir:

“... se remita mediante correo electrónico a la dirección planificación.presupuestaria@ayuncordoba.es.”

Córdoba a 21 de abril de 2020. Firmado electrónico: El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 1.026/2020

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2020, el Presupuesto General para el ejercicio 2020, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Dos Torres, a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Núm. 1.027/2020

Mediante el presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía 2020/56, de 15 de abril, se ha resuelto el nombramiento como Funcionario de Carrera en la Categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Torres, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales a D. Manuel Castillo Agüera, y cuya transcripción es la siguiente:

Decreto de Alcaldía

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas de conformidad con el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, y visto que D. Manuel Castillo Agüera, superó la fase de concurso del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, así como el XLV Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que ha tenido lugar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, desde el 30 de septiembre de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020, desde esta Alcaldía vengo a:

Resolver:

1º. Nombrar funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, a D. Manuel Castillo Agüera, con DNI nº 80.152.078-E, vacantes en la plantilla de funcionarios del excmo. Ayuntamiento de Dos Torres.

2º. Tomar cargo de su posesión en el próximo pleno a celebrar en la Corporación.

4º. Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Dos Torres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Dos Torres, 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.031/2020

RESOLUCIÓN ANULACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020

Con fecha 9 de marzo de 2020, se emitió Resolución de Alcaldía por la que se aprobaba la convocatoria y bases específicas por las que se han de regir en este ejercicio 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Promoción de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Juventud e Infancia, Deportes, Coop. Internacional al Desarrollo, Sensibilización Educación Desarrollo, Mujer y Medio Ambiente.

Publicada la convocatoria en el BOP el día 16 de marzo de 2020 (Código identif. BDNS 499735), y abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el 11 de mayo de 2020; con la entrada en vigor el RD 463/2020, que declara el estado de alarma; y debido a que por las circunstancias que han sobrevenido, generadas por el COVID-19, de un lado se prevén cambios en los criterios que rigen las citadas bases; de otro será necesaria una adaptación de los proyectos a desarrollar por las asociaciones y que serán objeto de tales subvenciones, tanto en tiempo como en programación de actividades a ejecutar, por la presente se anulan las mismas así como la convocatoria referida.

El presente acuerdo de anulación producirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montilla a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 1.030/2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de marzo de 2020, publicado inicialmente en el B.O.P. 55/2020 de 20 de marzo, y aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones corrientes	
Impuestos directos	312.636,53 €
Impuestos indirectos	167,62 €
Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.023,36 €
Transferencias corrientes	583.058,82 €
Ingresos patrimoniales	282.413,67 €
Total Operaciones Corrientes	1.227.300,00 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	0,00 €
Total Operaciones de Capital	0,00 €
Total Operaciones No Financieras	0,00 €
CAP. B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Pasivos financieros	0,00 €
Total Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.227.300,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAP. A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones corrientes	
Gastos de personal	468.083,24 €
Gastos corrientes en bienes y servicios	541.678,99 €
Gastos financieros	950,00 €
Transferencias corrientes	88.451,61 €
Total de Operaciones Corrientes	1.099.163,84 €
b) Operaciones de capital	
Inversiones reales	120.492,24 €
Transferencias de capital	7.643,92 €
Total de Operaciones de Capital	128.136,16 €
Total de Operaciones No Financieras	1.227.300,00 €
CAP. B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
Total de Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	1.227.300,00 €

PLANTILLAS

DE FUNCIONARIOS, EJERCICIO 2020

Cuerpo o Escala

Subescala

Clase
Denominación

Grupo

N.º
Puesto

Nivel
C.D

Con habilitación de carácter nal.	Secretaría Intervención	Secretario-Interventor Vacante	A1	1	26
Admón. General	Administrativa		C1	1	18
Admón. General	Auxiliar		C2	1	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local: Guardia Vacantes	C1	2	14
Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios: Oficial	C2	1	14
	TOTAL			6	

DE PERSONAL LABORAL FIJO, EJERCICIO 2020

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

DE PERSONAL EVENTUAL, EJERCICIO 2020

Categoría Profesional	Número de puestos
-----	-----
TOTAL	-----

DE PERSONAL TEMPORAL, EJERCICIO 2020

Categoría Profesional	Núm. puestos	Clase contrato	Duración
Dinamizadora socio-juvenil	1	Duración determinada	1 año
Peón limpieza viaria	1	Duración determinada	1 año
Monitor deportivo	1	Duración determinada	1 año
Auxiliar sanitario (Consultorio médico)	1	Duración determinada	1 año
Limpiadora edificios municipales	1	Duración determinada	1 año
Dinamizadora informática	1	Duración determinada	1 año
Auxiliares Ayuda a Domicilio	15	Duración determinada (A.T.P.)	1 año
Técnico de Desarrollo Local	1	Duración determinada (A.T.P.)	1 año
Aux. Admtvo. Apoyo T.D.L.	1	Duración determinada (A.T.P.)	1 año
Mantenimiento instalaciones eléctricas	1	Duración determinada	1 año
Técnico de apoyo a la contabilidad	2	Event. circunstancias producción.	6 meses
Técnico de salvamento acuático	4	Event. circunstancias producción.	1 mes
Mantenimiento piscina mpal.	1	Event. circunstancias producción.	2 meses
Limpiadora centros enseñanza	1	Duración determinada	9 meses

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pedroche a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.029/2020

Por Decreto de Alcaldía n.º 809, de fecha 21 de abril de 2020, se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Granados Pedrazas, las funciones de la Alcaldía para el día 22 de abril de 2020, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute a 21 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.